



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A JOAO RODRIGUEZ DONOSO INSTRUCTOR DE BUCEO E.I.R.L.

ALGARROBO, DECRETO: N° VISTOS:

18 ENE 2018 0270

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 04.01.2018, efectuada por Don Joao Rodriguez Donoso.-
8. Ord. N° 17/2018 de fecha 04/01/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Don Joao Rodriguez Donoso.-

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 17 de fecha 04/01/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Avda. Algarrobo N° 2301, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-261
Actividad Económica	:	LOCAL DE ELABORACION CON CONSUMO (RESTAURANT)
Dirección Particular y comercial	:	Avda. Algarrobo N° 2301, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	JOAO RODRIGUEZ DONOSO INSTRUCTOR DEL BUCEO E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.328.599-5
Representante Legal	:	Joao Rodriguez Donoso
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	05.01.2018.-
Rol Avalúo	:	N° 54-01
Resolución	:	N° 1457/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

J.M/PM/JLRA/U.C./JLRA/grp-

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Dirección Jurídica | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo - | (2) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 265
12 ENE 2018
FECHA SALIDA: 17 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°